

Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 2004, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Marchena (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del Servicio de Inspección Educativa como del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).
- b) Domicilio: Plaza de San Andrés, s/n, Edificio San Jerónimo, C.P. 41620-Marchena (Sevilla).
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Piano y Tuba.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

d) Código del Centro: 41006389.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003 mediante la Orden de 2 de enero de 2003, en materia de atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas con Movilidad Reducida.

Por ello, y de conformidad con el artículo 17 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

INSTITUCIONAL PUBLICA

SECTOR PERSONAS MAYORES

Aplicaciones Presupuestarias:
0.1.21.31.01.41.461.00.31.D.1.
0.1.21.31.01.41.763.00.31D.6.
1.1.21.31.17.41.763.00.31D.2002.
0.1.21.31.17.41.763.00.31D.
0.1.21.31.17.41.781.00.31D.
0.1.21.31.01.41.441.00.31D.3.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pruna.

Importe: 15.000 €.

Modalidad: Ampliación Reforma Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
 Importe: 48.000 €.
 Modalidad: Ampliación Reforma Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Ampliación Reforma Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
 Importe: 30.000 €.
 Modalidad: Construcción Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río.
 Importe: 182.912 €.
 Modalidad: Construcción Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.
 Importe: 60.588,89 €.
 Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cañada del Rosal.
 Importe: 62.581,31 €.
 Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo.
 Importe: 16.429,45 €.
 Modalidad: Construcción Est. Diurna Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.
 Importe: 90.024 €.
 Modalidad: Construcción Est. Diurna Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Aguadulce.
 Importe: 15.582,45 €.
 Modalidad: Equipamiento Centro Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cañada del Rosal.
 Importe: 27.625,50 €.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Roda de Andalucía.
 Importe: 23.633 €.
 Modalidad: Equipamiento Est. Diurna Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.
 Importe: 29.350,81 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
 Importe: 10.972,95 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 Importe: 28.527,05 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: Universidad de Sevilla.
 Importe: 24.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
 Importe: 8.269,93 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: Universidad de Sevilla.
 Importe: 30.500 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
 Importe: 8.457 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicaciones Presupuestarias:
 0.1.21.31.01.41.461.01.31C.1.
 0.1.21.31.18.41.461.01.31C.6.
 0.1.21.31.01.41.763.01.31C.6.

Entidad: Patronato Municipal «APRODI».
 Importe: 12.897,71 €.
 Modalidad: Ampliación Reforma Centro Ocupacional.

Entidad: Patronato Municipal «PADIS».
 Importe: 7.290,23 €.
 Modalidad: Equipamiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pedrera.
 Importe: 11.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
 Importe: 34.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.
 Importe: 28.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cabezas de San Juan.
 Importe: 24.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
 Importe: 15.589 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Patronato Municipal «APRODI».
 Importe: 34.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Ilustre Ayuntamiento de Osuna.
 Importe: 17.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.
 Importe: 20.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Patronato Municipal «PADIS».
 Importe: 8.414 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 Importe: 27.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Aplicaciones Presupuestarias:
 0.1.21.31.17.41.763.01.31C.2.2002
 0.1.21.31.17.41.763.01.31C.1

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Río.
 Importe: 9.000 €.
 Modalidad: Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
 Importe: 7.435,15 €.
 Modalidad: Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
 Importe: 145.908,91 €.
 Modalidad: Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
 Importe: 22.655,94 €.
 Modalidad: Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.
 Importe: 9.000 €.
 Modalidad: Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

INSTITUCIONAL PRIVADA

SECTOR PERSONAS MAYORES

Aplicaciones Presupuestarias:
 0.1.21.31.01.41.482.00.31D.0.
 0.1.21.31.01.41.781.01.31D.3.
 0.1.21.31.17.41.781.00.31D.8.

Entidad: Fundación Carrere.
 Importe: 30.000 €.
 Modalidad: Ampliación Reforma Residencia Personas Mayores.

Entidad: Asociación Gerón.
 Importe: 25.972,70 €.
 Modalidad: Ampliación Reforma Est. Diurna Personas Mayores.

Entidad: Avanza.
 Importe: 48.215,93 €.
 Modalidad: Ampliación Reforma Est. Diurna Personas Mayores.

Entidad: Asoc. Montetabor.
 Importe: 25.000 €.
 Modalidad: Construcción Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Fundación Gracia y Paz.
 Importe: 23.971,37 €.
 Modalidad: Construcción Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Fundación Gracia y Paz.
 Importe: 100.000 €.
 Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Entidad: Asociación Montetabor.
 Importe: 6.782,76 €.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Fundación Gracia y Paz.
 Importe: 20.000 €.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Noresmalía, S.L.L.
 Importe: 17.392,40 €.
 Modalidad: Equipamiento Est. Diurna Personas Mayores.

Entidad: Avanza.
 Importe: 9.447,60 €.
 Modalidad: Equipamiento Est. Diurna Personas Mayores.

Entidad: A.VV. Tierras del Sur.
 Importe: 20.000 €.
 Modalidad: Equipamiento Est. Diurna Personas Mayores.

Entidad: Soc. S. Vicente de Paúl. C.º Prov. Bética.
 Importe: 7.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Compañía de Jesús. Prov. Bética.
 Importe: 11.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Fundación Ntra. Sra. del Sagrado Corazón.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Fundación Gracia y Paz.
 Importe: 7.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Asilo San Andrés.
 Importe: 20.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Obra Social Ntra. Sra. de Gracia.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Hum. y Real Hermandad Sta. Caridad.
 Importe: 9.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Arzobispado.
 Importe: 13.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Soc. S. Vicente de Paúl. C.º Prov. Bética.
 Importe: 9.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Asoc. Universitaria Aula experiencia.
 Importe: 7.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: Asoc. Alzheimer Sta. Elena.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: UNYCO (Universidad y Cooperación).
 Importe: 8.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: Asoc. Gerón.
 Importe: 9.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: Asoc. Inst. Plan. y Gestión Integ.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: A.F.A. Comarcal «Valles del Genil».
 Importe: 6.620 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicaciones Presupuestarias:
 0.1.21.31.01.41.781.00.31C.1.
 0.1.21.31.01.41.781.00.31C.1.
 0.1.21.31.01.41.482.01.31C.0.
 0.1.21.31.18.41.482.01.31C.5.

Entidad: Instituto Psico-Pediatría.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Ampliación Reforma Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Sevillana Ayuda al Subnormal (ASAS).
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Ampliación Reforma Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Paz y Bien.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Ampliación Reforma Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Sevillana Padres Paralíticos Cerebrales.
 Importe: 30.000 €.
 Modalidad: Construcción Reside. Grav. Afectados Personas con Discapacidad.

Entidad: Auxilia.
 Importe: 30.000 €.
 Modalidad: Construcción Reside. Grav. Afectados Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Visueña de Ayuda al Insuf. M.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Prov. Padres y Amigos del Sordo.
 Importe: 8.000 €.

Modalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Síndrome de Down de Sevilla y Prov.
 Importe: 8.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Entidad: A.P.R.O.S.E.
 Importe: 18.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Entidad: Fed. Provincial Minusválidos Físicos de Sevilla.
 Importe: 100.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Padres de Autistas y/o trastornos Desar.
 Importe: 8.300 €.
 Modalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Compañía de Danza Mobile.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Prolaya-Asoc. Prom. Laboral y Asistencial.
 Importe: 7.680 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Discap. Psíquicos Niños con Amor.
 Importe: 20.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Paz y Bien.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Grav. Afectados Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Compañía de Danza Mobile.
 Importe: 11.250 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Albatros Andalucía de Sevilla.
 Importe: 7.560 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: ASPANRI.
 Importe: 17.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: A.P.R.O.S.E.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Paz y Bien.
 Importe: 20.950 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Fundación Tutelar TAU.
 Importe: 28.000 €.

Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: A.P. Disminuidos Psíquicos y Sensoriales.

Importe: 12.000 €.

Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Paz y Bien.

Importe: 21.937 €.

Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Instituto Psico-Pediatría.

Importe: 10.000 €.

Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Fed. Prov. Minusv. Físicos Sevilla.

Importe: 75.000 €.

Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Sevilla, 22 de enero de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en el Gerente de esta Universidad.

Los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 230/2003, de 29 de julio, atribuyen al Rector las facultades y competencias que se recogen en el artículo 53.1. Al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios, al tiempo que evitar una sobrecarga y acumulación de funciones en la persona del Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 53.2, 54 y 61.g) de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha dispuesto la delegación de atribuciones del Rector en las siguientes materias y órganos:

Primera. Se delegan en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado las facultades y competencias conferidas al Rector en relación con los funcionarios docentes y profesorado de la Universidad de Jaén, previstas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; los Estatutos de la Universidad, y las disposiciones complementarias y concordantes que pudieran establecerse en la normativa específica; así como, en general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector dentro del ámbito de la Ordenación Académica por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Segunda. Se delegan en el Vicerrector de Investigación las competencias para autorizar los proyectos y ayudas de investigación, la celebración de convenios específicos de investigación; ejercer todas las facultades y atribuciones que corresponden al Rector en materia de becas y ayudas de investigación, así como en relación con los beneficiarios de las

mismas; autorizar y celebrar contratos de carácter científico, técnico o artístico, previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, autorizar patentes y prototipos, aprobar los pliegos particulares de cláusulas administrativas que han de regir en los contratos de investigación y en general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector dentro del ámbito de la investigación por la vigente legislación y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Tercera. Se delegan en la Vicerrectora de Extensión Universitaria cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de actividades culturales y deportivas, así como respecto de la Biblioteca Universitaria, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Cuarta. Se delegan en el Vicerrector de Estudiantes las facultades que atribuyen al Rector tanto la legislación existente como la que se dicte en materia de acceso y permanencia en la Universidad y admisión a Centros de alumnos; la presidencia de la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad; el nombramiento de Vocales de Tribunales de Selectividad y Delegados de Centros para las pruebas de acceso a la Universidad; cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en materia de becas de alumnos, servicios asistenciales, prácticas en empresas y demás servicios a los estudiantes, salvo los que específicamente sean competencia de otros órganos y aquéllas más que se establezcan de conformidad con la legislación vigente y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Quinta. Se delegan en el Vicerrector de Calidad y Dirección Estratégica las competencias del Rector en todo lo concerniente a los procesos de evaluación de la calidad y a la formalización de contratos-programa para los planes de mejora de las titulaciones de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y la regulación específica que se haga en la materia.

Sexta. Se delegan en el Director del Gabinete de Relaciones Internacionales lo concerniente a prácticas internacionales en empresas y convenios de movilidad internacional de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y la normativa específica en la materia.

Séptima. Se delegan en el Gerente las funciones que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Rector en materia de contratación y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos que celebre la Universidad de Jaén. Asimismo, se delegan en el Gerente las facultades relativas a la aprobación de los expedientes de gastos y autorizaciones de pago, firmando los documentos necesarios públicos o privados, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, y la firma de documentos de giro y tráfico propios de la Universidad de Jaén. Todo lo anterior hasta un límite de cuantía de 268.260 (doscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta) euros.

Octava. La presente delegación de competencias no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas.

Novena. De conformidad con el artículo 13.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que por el órgano delegado se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.